
	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		CODIGO SDS-7
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 1 de 15
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA Compilado Decreto 1082 de 2015

El Municipio de Patía Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020, de conformidad con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 modificado por decreto 1860 de 2021, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consigna:



GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	Secretaría De Desarrollo Social
Tipo de Proceso:	Proceso de Selección de Mínima Cuantía
Tipo de Contrato:	Compraventa
Fecha:	Noviembre de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”. En consonancia con lo establecido en el artículo 209 de nuestra Constitución política, referidos a los principios de la función administrativa, que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

la Carta Política en su artículo 2° determina, como uno de los fines esenciales del Estado el mantenimiento de la convivencia pacífica y le asigna a las autoridades la misión de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos fundamentales; Que el artículo 44 del ordenamiento Superior establece la prevalencia de



	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		CODIGO SDS-7
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 2 de 15
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

los derechos fundamentales de los niños entre ellos la vida, la integridad física, y la salud, al igual que la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; Que mediante la Ley 670 de 2001, se desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Política para garantizar la vida, la integridad física, la salud y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos; Que el uso indebido de la pólvora genera riesgos para la salud y la vida y puede provocar grandes pérdidas económicas, sociales y ambientales; Que por razones de orden público, seguridad y salubridad se requiere reglamentar el uso y distribución de pólvora, artículos pirotécnicos y juegos artificiales.

Teniendo en cuenta que se vienen las fiestas decembrinas y de Año nuevo, donde los Patianos se encuentran en distintos eventos Sociales y de reuniones familiares, el municipio de Patía ha expedido el decreto No 114 del 16 de Noviembre de 2023, en el cual se prohíbe la venta y expendio de pólvora, se establecen condiciones de seguridad y se toman medidas para garantizar la vida y la integridad física de los ciudadanos del municipio de Patía. Por otra parte para ser más efectivo, de mayor control y cumplimiento, la Alcaldía municipal requiere adelantar una serie de campañas mediante la entrega de plegables, afiches, volantes a la sociedad civil, y la ubicación en puntos estratégicos como supermercados, instituciones educativas y culturales, entre otros donde pueda llamar la atención de la ciudadanía sobre los riesgos a los que pueda causar, ocasionar o atentar contra la integridad de la persona enfatizando a la infancia y la responsabilidad de los padres de familia en la manipulación de la pólvora.

A efectos de esta situación, el municipio de Patía, requiere contratar con una persona natural o jurídica que facilite el diseño de los plegables, afiches y volantes con mensajes llamativos referentes al tema tratado, se adelante la impresión con previa revisión y aprobación de la supervisión asignada y de esta forma se adelante la campaña contra la prohibición, manipulación y uso de la pólvora.

En este orden de ideas la administración municipal de Patía dentro del plan de desarrollo municipal vigente 2020 - 2023 "de la mano de la comunidad", se desarrolla la LINEA ESTRATEGICA PATÍA, CONSTRUYE CAMINOS DE VIDA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD, el cual tiene como propósito fundamental el de Realizar acompañamiento, apoyo, asesoría y seguimiento a las estrategias tecnológicas de competencia del Municipio. En virtud de lo expuesto, la entidad municipal no puede ser ajena, debido a que el uso de la pólvora en diciembre y comienzo de año representa uno de los mayores retos para el sector salud dado las lesiones que causa, que pueden ir desde quemaduras de diferentes grados de severidad con secuelas asociadas, así como intoxicaciones por contacto o ingestión del consumo de dichas sustancias o artefactos, con importantes consecuencias como son las intoxicaciones causadas por fósforo blanco y reforzar, por lo cual es necesario realizar campañas preventivas.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		CODIGO SDS-7
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 3 de 15
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

Desde la secretaria de desarrollo social se adelantó la gestión del proyecto denominado *"PATÍA, CONSTRUYE CAMINOS DE VIDA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD" para la vigencia 2020-2023 en el Municipio de Patía de Departamento de Cauca...* con el Numero BPIN 2023195320035, a partir del producto "Servicio de asistencia técnica"

En virtud de lo expuesto a través de este proceso de selección se pretende contratar **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD CON MENSAJES ALUSIVOS A LA PROHIBICIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE LA PÓLVORA PARA LA OFICINA DE SALUD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PATÍA – CAUCA"**., en procura de dar cumplimiento a estos aspectos fundamentales determinados dentro del plan de desarrollo municipal y proporcionar la difusión de la prohibición del uso y venta de la pólvora .

BENEFICIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN: El principal beneficio es la prevención y/o disminución de los casos de quemaduras de diferentes grados de severidad con secuelas asociadas, así como intoxicaciones por contacto o ingestión del consumo de dichas sustancias o artefactos

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

Teniendo en cuenta que se vienen las fiestas decembrinas y de Año nuevo, donde los Patianos se encuentran en distintos eventos Sociales y de reuniones familiares, el municipio de Patía ha expedido el decreto No 114 del 16 de noviembre de 2023, en el cual se prohíbe la venta y expendio de pólvora, se establecen condiciones de seguridad y se toman medidas para garantizar la vida y la integridad física de los ciudadanos del municipio de Patía. Por otra parte para ser más efectivo, de mayor control y cumplimiento, la Alcaldía municipal requiere adelantar una serie de campañas mediante la entrega de plegables, afiches, volantes a la sociedad civil, y la ubicación en puntos estratégicos como supermercados, instituciones educativas y culturales, entre otros donde pueda llamar la atención de la ciudadanía sobre los riesgos a los que pueda causar, ocasionar o atentar contra la integridad de la persona enfatizando a la infancia y la responsabilidad de los padres de familia en la manipulación de la pólvora.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO A CONTRATARSE:

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD CON MENSAJES ALUSIVOS A LA PROHIBICION, MANIPULACION Y USO DE LA

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		CODIGO SDS-7
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 4 de 15
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

POLVORA PARA LA OFICINA DE SALUD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PATÍA - CAUCA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios que se pretende

Adquirir a través del presente proceso de contratación presenta alguna de la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F - Servicios	82000000	82100000	82101500

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se tomarán en cuenta como condiciones técnicas, las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pendones con tubo de aluminio, impresos full color medida 100 x 150	und	100
2	Pendones full color con palos medida 70 x 100	und	100
3	Afiches en propalcote full color	und	5000
4	Volantes full color 1 cara	und	5000
5	Pasacalles full color medida	und	10
6	Pendones full color medida 50 x 70	und	100
7	Perifoneo por horas incluidas las lonas del carro	horas	25
8	Camisetas estampadas	und	20

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		CODIGO SDS-7
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 5 de 15
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

9	Botones	und	1000
10	Manillas tubular 1 tinta	und	1000

RECEPCIÓN OBLIGATORIA DE MUESTRAS.

Los proponentes interesados en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía, deberán presentar ante la entidad territorial, el día y la hora fijados para tal efecto, una (1) muestra de los ítems que a continuación se relacionan.



DESCRIPCION
Pendones con tubo de aluminio, impresos full color medida 100 x 150 para la prevención del uso de la pólvora
Camisetas estampadas cien por ciento no a la pólvora
Volantes full color una cara dile no a la pólvora

Estas muestras deberán cumplir las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, lo cual permite el análisis integral por parte del comité evaluador y/o equipo asesor, evitando con ello reclamaciones por mala o defectuosa calidad en el tiempo o el manejo de estos.

Las muestras físicas deben ser entregadas en la Oficina de la Secretaría De Desarrollo Social, ubicada en la Carrera 4A N° 6-43 Barrios Hospital, Municipio de Patía (El Bordo), hasta el cierre de la presentación de ofertas, en todo caso el proponente deberá verificar en plataforma SECOP II las fechas establecidas para tal fin.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, se adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2,1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de una actividad cuyos

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		CODIGO SDS-7
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 6 de 15
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

costos de ejecución no superan el 10% de la menor cuantía igualmente se aplicaran las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Patía Cauca debe realizar la contratación adecuada teniendo en cuenta que la propuesta debe ceñirse a las necesidades y al presupuesto establecido y acordes a las Normas; por ello el Municipio para el cálculo del valor del contrato realizó un estudio de todos y cada uno de los ítems del presupuesto, incluyendo los impuestos y deducciones tanto nacionales como municipales, teniendo en cuenta los promedios de los precios del mercado para el Municipio de Patía Cauca y calculando de este modo los costos totales que la ejecución de la presente contratación conlleva y una vez realizado ese análisis se establece un presupuesto oficial de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000) M/CTE**, el cual incluye los costos totales de esta contratación, cuyo valor se individualiza en el análisis del sector así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pendones con tubo de aluminio, impresos full color medida 100 x 150	und	100	\$ 120.000	\$ 12.000.000
2	Pendones full color con palos medida 70 x 100	und	100	\$ 32.0000	\$ 3.200.000
3	Afiches en propalcote full color	und	5000	\$ 770	\$ 3.850.000
4	Volantes full color 1 cara	und	5000	\$ 180	\$ 900.000
5	Pasacalles full color medida 500 x 70 cms	und	10	\$ 120.000	\$ 1.200.000
6	Pendones full color medida 50 x 70	und	100	\$ 21.000	\$ 2.100.000
7	Perifoneo por horas incluidas las lonas del carro	horas	25	\$ 50.000	\$ 1.250.000
8	Camisetas estampadas	und	20	\$ 55.000	\$ 1.100.000

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		CODIGO SDS-7
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 7 de 15
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

9	Botones	und	1000	\$ 2000	\$ 2.000.000
10	Manillas tubular 1 tinta	und	1000	\$ 2.400	\$ 2.400.000
TOTAL					\$ 30.000.000

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación.

CDP No.	FECHA CDP	CODIGO	GASTO	VALOR
1217	28/11/2023	2.3.2.02.02.008.4599031. 91191.16.02.1.3.3.0.00	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 30.000.000
VALOR TOTAL				\$ 30.000.000

6. FORMA DE PAGO:


EL MUNICIPIO DE PATÍA pagará al CONTRATISTA, en un solo pago, una vez EL CONTRATISTA haya realizado la entrega de las cantidades requeridas por la administración municipal y haya cumplido con el objeto contractual en el plazo indicado. La dotación debe ser recibida a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Nota: EL MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por el contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Patía

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		CODIGO SDS-7
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 8 de 15
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

El plazo para la ejecución del presente contrato será de diez días calendarios, para la entrega, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución.

9. OBLIGACIONES GENERALES

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista, deberá entregar los elementos requeridos, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que aseguren la calidad y cantidad requerida por la entidad.
2. Suministrar los bienes objeto del proceso contractual en el término estipulado de conformidad con el plazo pactado y las fechas que correspondan para la ejecución, teniendo en cuenta el cronograma de los torneos programados.
3. Garantizar la excelente calidad y oportunidad en la entrega de los productos especificados en las condiciones técnicas.
4. El contratista debe garantizar que los productos estén en perfecto estado al momento de la entrega, en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel insumo material que no cumpla con las especificaciones técnicas, incurriendo con los costos que tal situación genere.
5. Entregar los productos dentro del plazo acordado en este proceso de contratación, atendiendo las indicaciones del supervisor.
6. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato (supervisor).
7. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
8. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato en la etapa precontractual, contractual y post-contractual.
9. El contratista responderá por la ejecución oportuna y cumplimiento del objeto contractual.
10. El contratista deberá cubrir los costos de transporte, cargue y descargue, para la entrega de todos los elementos solicitados por la administración.
11. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen.
12. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.
13. Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones,

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		CODIGO SDS-7
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 9 de 15
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.

9.2 OBLIGACIONES DE MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente:



1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.
2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el Contrato.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
5. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
7. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato
8. Las demás de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

10. SUPERVISOR

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaria de Desarrollo Social o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social de acuerdo con las actas parciales de ejecución presentadas (mes a mes), exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		CODIGO SDS-7
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 10 de 15
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

- conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.



La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) incluido IVA, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		CODIGO SDS-7
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 11 de 15
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

10. ANALISIS DE RIESGOS:

Para el análisis de riesgos se deberá utilizar el método establecido por el documento CONPES 3714 de 2011 y la Circular Externa N° 5 de 16/09/2013 Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

11. CONVOCATORIAS MYPIMES.

Frente al cumplimiento de la ley 2069 de 2020 con relación a la convocatoria MIPYMES, el Municipio se acogerá a lo dispuesto en dicha normatividad, siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En este orden de ideas, el municipio considerará en primer lugar la oferta de bienes y servicios producidos por las Mi pymes respetando los montos y las condiciones contenidos en los estudios previos, siempre y cuando garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mi pymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1. Capacidad Jurídica


Para efectos de esta contratación, la entidad verificara las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos:

12.1.1 Carta de Presentación de la propuesta Anexo 1

12.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural.

12.1.3 Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, actualizado.

12.1.4 Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		CODIGO SDS-7
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 12 de 15
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

12.1.5 Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, inscrito en el registro mercantil, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, exigencias que se harán constar para los efectos de esta invitación mediante documento adjunto.

Autorización para Comprometer a la Sociedad Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales Mediante certificación firmada por el revisor fiscal cuando haya lugar, o en su defecto por contador público titulado, que acrediten que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral.

12.1.6 *Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos) del mes en curso.* De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		CODIGO SDS-7
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 13 de 15
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado, a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION), una certificación realizada bajo la gravedad de juramento suscrita por él, en la que conste que NO ESTA OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente o por estar inmerso en una causal de exención acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Si está obligado, deberá aportar los respectivos recibos, constancias o comprobantes de pago de los seis meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, deberá allegar copia de los recibos, comprobante o constancia de pago correspondiente a los meses anteriores al cierre del presente proceso.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12.1.7 *Acreditar situación militar saneada si el proponente es varón y persona natural menor a 50 años.*

12.1.8 *Certificado antecedentes fiscales.*

12.1.9 *Certificado antecedentes disciplinarios.*

12.1.10 *Certificado antecedentes judiciales.*

12.1.11 *Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC*

12.1.12 *Formato Único de Hoja Vida - Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para persona natural o jurídica según el caso.*

12.1.13 *Certificación de inhabilidades e incompatibilidades - Anexo 2.*



12.1.14. *Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna.*

12.1.15. *Compromiso anticorrupción - Anexo 3.*

12.1.16 *Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM*

12.1.17. *Paz y Salvo Municipal (expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y por la Empresa de Servicios Públicos en los que consta que el oferente o integrantes de la persona plural no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades*

12.1.18. *Oferta Económica - Formulario No. 1*

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		CODIGO SDS-7
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 14 de 15
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

12.2 Capacidad Técnica. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 y Decreto 1082 de 2015, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. No obstante, lo anterior, se requerirá lo siguiente:

Experiencia General. El proponente deberá acreditar su experiencia mínima de dos (02) años, acumulados dentro del periodo comprendido entre la fecha de registro ante cámara de comercio (persona natural de establecimiento de comercio o persona jurídica) y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (1) contrato de objeto contractual de suministro o compraventa de bienes, terminado y/o liquidado por el proponente ya sea individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesas de sociedad futura, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial equivalentes en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del presente año. La certificación o liquidación deberá tener como mínimo la siguiente información: Número y tipo de contrato, objeto, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación y/o liquidación y valor ejecutado o valor total.

12.3 Capacidad Financiera. Como la forma de pago es a contra entrega, o sea previo cumplimiento de las obligaciones, no se requerirá de solicitar la capacidad financiera.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz.

14. GARANTÍAS

El proponente favorecido dentro de la invitación pública, deberá constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

- a) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- b) **CALIDAD DE LOS BIENES O ELEMENTOS:** por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y veinte (20) días mas

	MUNICIPIO DE PATIA NIT: 891502194-8 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		CODIGO SDS-7
			VERSION: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 15 de 15
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

15. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN

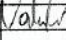
La Presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdos comerciales en los términos del decreto 1082 de 2015.

Se expide en Patía, Cauca en noviembre de 2023,

Atentamente,


VALENTINA AGREDA BOLAÑOS

Secretaria de Desarrollo social

Proyectó	Valentina Agreda Bolaños	Secretaria de Desarrollo Social	
Revisó	Luis Guillermo Céspedes	Apoyo Jurídico contratación	